



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud  
Facultad de **Enfermería**

## **AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES**

Con fundamento en el artículo **70** del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica **Ciencias de la Salud**; la Dirección de la Facultad de Enfermería, Región **Poza Rica-Tuxpan** informa a su personal académico adscrito que cubra los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **febrero-julio 2024**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso. El inicio de contratación será a partir del **6 de febrero de 2024**, tanto para la contratación en EE vacantes y en ocupación temporal de plazas vacantes de Tiempo Completo y medio tiempo.

### **A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN:** POZA RICA-TUXPAN

**CAMPUS:** POZA RICA

**ÁREA:** CIENCIAS DE LA SALUD

**SISTEMA:** ESCOLARIZADO

**PROGRAMA EDUCATIVO:** LICENCIATURA EN ENFERMERIA

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

#### **1.- CLINICA DE ATENCION DEL ADULTO**

Licenciado en Enfermería, con: especialidad en cuidados intensivos y/o médico quirúrgico y/o posgrado disciplinar, con formación y actualización pedagógica y disciplinar, mínimo dos años de experiencia profesional. Curso de inducción impartido por la entidad académica.

#### **2.- CLINICA DE ATENCION DE LA MUJER Y EL NIÑO**

Licenciado en Enfermería con especialidad y/o posgrado en enfermería, formación y actualización pedagógica y disciplinar. Curso de inducción impartido por la entidad académica. Experiencia profesional de 2 años mínimo en instituciones de salud.

#### **3.-CLINICA DE ENFERMERIA EN LA AT'N PRIMARIA DE SALUD**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de primer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

#### **4.- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA**

Licenciado en Enfermería o Químico Clínico, con posgrado en el área de la salud, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud  
Facultad de **Enfermería**

**5.- ENFERMERIA EN LOS PROBLEMAS PSICOSOCIALES**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad

**6.- ENFERMERIA INFANTIL**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad

**7.- PLANEACION EDUCATIVA Y SALUD**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**8.- CLINICA FUNDAMENTAL**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de segundo o tercer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**9.- ENFERMERIA EN LA AT'N PRIMARIA DE SALUD**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud de primer nivel de atención y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**10.-EPIDEMIOLOGIA**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar o salud pública, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente, con reconocimiento de idoneidad.

**11.- INVESTIGACION BASICA**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**12.- ALTERACIONES DE SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE**



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud  
Facultad de **Enfermería**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**13.- ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**14.- MODELOS Y TEORIAS DE ENFERMERIA**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**15.- SALUD REPRODUCTIVA**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**16.- PROCESO DE ENFERMERÍA**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**17.- NUTRICIÓN**

Licenciado en Enfermería o nutrición con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**18.- SALUD MENTAL.**

Licenciado en Enfermería o psicología con posgrado en el área disciplinar, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad

**19. - BIOQUÍMICA**

Licenciado en Enfermería o medicina o Química Farmacéutica Biológica o Químico Clínico, con posgrado en el área de la salud, dos años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
 Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud  
 Facultad de **Enfermería**

pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

**20.- ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL ADULTO.**

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar, tres años de experiencia profesional y docente en instituciones de salud y educación superior respectivamente, actualización pedagógica y disciplinar relacionada con la experiencia educativa, con certificación vigente profesional o docente con reconocimiento de idoneidad.

Horas	Experiencia Educativa	NRC/SEC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	MA	MI	J	V		
16	CLINICA DE AT'N DEL ADULTO	74215	23018	7:00 - 15:00	7:00 - 15:00				IOD	1
16	CLINICA DE AT'N DEL ADULTO	16999	16792				7:00 - 15:00	7:00 - 15:00	IOD	1
16	CLINICA DE LA AT'N DE LA MUJER Y EL NIÑO	78373	17624			15:00 - 21:00	15:00 - 21:00	15:00 - 19:00	IOD	2
16	CLINICA DE LA AT'N DE LA MUJER Y EL NIÑO	16993	13362	7:00 - 15:00	7:00 - 15:00				IOD	2
12	CLINICA DE ENFERMERIA EN LA AT'N PRIMARIA DE SALUD	20996	23021				14:00- 20:00	14:00- 20:00	IOD	3
12	CLINICA DE ENFERMERIA EN LA AT'N PRIMARIA DE SALUD	20997	7306	14:00- 20:00	14:00- 20:00				IPP	3
4	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	20981	16809	10:00 - 12:00	11:00 - 13:00				IOD	4
3	ENFERMERIA EN LOS PROBLEMAS PSICOSOCIALES	16987				13:00- 16:00			IOD	5
8	ENFERMERIA INFANTIL	20999	24081			7:00- 11:00	7:00- 11:00		IPP	6
4	PLANEACION EDUCATIVA EN SALUD	99325	7311	12:00- 14:00	12:00- 14:00				IPP	7
12	CLINICA FUNDAMENTAL	20992	7311				14-20	14-20	IPP	8
6	ENFERMERIA EN AT'N PRIMARIA DE SALUD	16593	29905			12:00- 15:00	12:00- 15:00		IPP	9
4	EPIDEMIOLOGIA	20975	27603	14:00- 16:00	14:00- 16:00				IPP	10
3	INVESTIGACION BASICA	17316	27603		8:00 - 11:00				IPP	11
4	ALTERACIONES DE SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE	99332	1080	16:00- 18:00	16:00- 18:00				IPP	12
4	ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO	11043	17939	18:00- 20:00	18:00- 20:00				IPP	13
2	MODELOS Y TEORIAS DE ENFERMERIA	99309	7311	8:00- 10:00					IPP	14
3	SALUD REPRODUCTIVA	21004	23015		9:00 - 12:00				IOD	15
3	PROCESO DE ENFERMERÍA	99328	17622	12:00 - 15:00					IPP	16
2	NUTRICIÓN	20988	11689			11.00 - 13:00			IPP	17



Universidad Veracruzana

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud  
Facultad de **Enfermería**

3	SALUD MENTAL	20989	858	16:00 - 19:00					IPP	18
2	BIOQUÍMICA	20991	11691				9:00 - 11:00		IPP	19
6	ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL ADULTO	21006	17627	8:00 - 11:00	8:00 - 11:00				IPP	20
6	ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL ADULTO	21007	23028				16:00 - 19:00	16:00 - 19:00	IPP	20

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa;
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y
11. Último talón de cheque.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 11 serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo y entregar copia en formato electrónico en un solo archivo PDF en el orden en el que aparecen en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

**C) CRITERIOS GENERALES:**

- I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:



Universidad Veracruzana

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud  
Facultad de **Enfermería**

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.

3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.

4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.

5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
- Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.



Universidad Veracruzana

**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud  
Facultad de **Enfermería**

**D) DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días 24 y 25 **enero** en horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día 26 de enero/2024.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **criterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

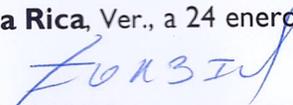
El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Ciencias de la Salud, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”  
Poza Rica, Ver., a 24 enero del 2024

  
DRA. LAURA ELENA URBINA SANCHEZ  
Facultad de Enfermería



UNIVERSIDAD VERACRUZANA  
FACULTAD DE ENFERMERIA  
REGION POZA RICA-TUXPAN